

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Lunes, 28 de agosto de 1989

Núm. 197

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza	Página
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1989 .	3049
Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria (primera y segunda) celebrada el día 27 de junio de 1989	3050-3051

SECCION CUARTA

Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón	Página
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero	3051

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes	3051
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando embargo de bienes inmuebles	3052-3053
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	Página
Recurso contencioso-administrativo	3053

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	Página
	3053-3056

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	Página
Juzgados de Distrito	3056

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 50.685

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1989.

En relación con los asuntos figurados en el orden del día de dicha sesión, que posteriormente se indica, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 28 de abril de 1989.

Aprobar igualmente, por unanimidad, todos los dictámenes incluidos en el referido orden del día, a excepción de los que se dirán, que fueron aprobados por mayoría.

Declarar de urgencia, para su conocimiento y resolución, el que se expresa al final.

El mencionado orden del día fue el siguiente:

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Daroca una subvención de 6.000.000 de pesetas para la adquisición de un solar destinado a la instalación de un Instituto de Enseñanzas Medias.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calcena un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para rehabilitación de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Monegrillo un crédito ordinario de 2.500.000 pesetas para rehabilitación de la Casa Panivino.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Caspe un crédito ordinario de 4.464.436 pesetas para reforma del alumbrado municipal, tercera fase.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Atea un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para electrificación del casco urbano.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Ateca un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas para obras de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Daroca un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas para mantenimiento, infraestructura y servicios urbanos.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Castiliscar un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas para restauración y urbanización del castillo, tercera fase.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Malanquilla un crédito ordinario de 500.000 pesetas para reparación de la red de conducción de agua, primera fase.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Miedes de Aragón un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas para reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Mozota un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para adelantar y liquidar parte de las obras de pavimentación de una calle.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Piedratajada un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas para construcción de Casa de Cultura.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Ardisa un crédito ordinario de 3.000.000 de pesetas con destino a depósito regulador.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Maluenda un crédito de 5.000.000 de pesetas para instalaciones deportivas.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Cariñena un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para rehabilitación de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Escatrón un crédito ordinario de 3.200.000 pesetas para rehabilitación de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo declarar válidos los actos referentes a la contratación por medio de subasta, con fase de admisión previa, de las obras de mejora de abastecimiento, primera y segunda fases, en la localidad de El Frasno, y adjudicar definitivamente el remate a Ideconsa, en la cantidad de 46.764.000 pesetas.

Comisión de Economía y Hacienda

Dictamen proponiendo convocar concurso público para la contratación de las obras de bloque quirúrgico, segunda fase, y UVI, en el Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones cuya aprobación se propone, ascendiendo su importe a 162.040.693 pesetas.

Dictamen relacionado con los estudios previstos referentes al establecimiento de un Plan de informatización municipal. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar las cuentas anuales del presupuesto del ejercicio económico de 1988 de la Fundación "Fernando el Católico" y de la administración del patrimonio. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar la rectificación anual del inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación referente al ejercicio de 1988. (Aprobado por mayoría.)

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo destinar la cantidad de 4.000.000 de pesetas para la adquisición de libros y revistas con destino a dependencias de esta Diputación.

Dictamen proponiendo aprobar los proyectos de conciertos y cursos de órgano a desarrollar en los pueblos de la provincia en 1989, por importe de 3.028.940 pesetas.

Dictamen proponiendo aprobar un programa de conciertos de flamenco a realizar durante este año en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 5.667.600 pesetas.

Dictamen proponiendo conceder subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia por un importe total de 86.750.000 pesetas, para el fomento de actividades culturales.

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo estimar recurso de reposición interpuesto por Pablo García de Paso contra acuerdo plenario de 28 de abril de 1989, que aprobó convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de médico ayudante de medicina interna.

Comisión de Bienestar Social

Dictamen proponiendo aprobar la concesión de una subvención de 5.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Pina de Ebro, dentro del programa de fomento de empleo. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 6.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Remolinos, dentro del programa de fomento de empleo. (Aprobado por mayoría.)

Fuera del orden del día y para la declaración de urgencia, se aprueba por unanimidad un dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre operaciones de tesorería, con el fin de efectuar la gestión recaudatoria y facilitar a los ayuntamientos de la provincia anticipos a cuenta.

Zaragoza, 9 de junio de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Núm. 54.780

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria (primera) celebrada el día 27 de junio de 1989.

En relación con los asuntos figurados en el orden del día de dicha sesión, que posteriormente se expresa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 26 de mayo de 1989, previa aclaración interesada por el diputado señor Martínez Blasco.

Aprobar por unanimidad todos los dictámenes o asuntos incluidos en dicho orden del día, a excepción de los que se dirán, que fueron aprobados por mayoría, así como otro que fue retirado para mejor estudio.

El mencionado orden del día fue el siguiente:

Presidencia

Dando cuenta a los efectos de su ratificación del decreto de Presidencia núm. 817 de 1989, sobre aprobación de proyecto, pliego de condiciones y adjudicación directa de obras de instalación eléctrica en la plaza de toros de Zaragoza, por importe de 22.272.034 pesetas. (Aprobado por mayoría.)

Comisión de Gobierno

Dictamen proponiendo la concesión de medallas de oro de Santa Isabel.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

Dictámenes proponiendo conceder al Ayuntamiento de Aniñón varios créditos ordinarios por importes de 352.782, 577.686, 763.445 y 1.257.308 pesetas, con destino a obras de pavimentación de diversas calles.

Dictámenes proponiendo conceder varios créditos ordinarios al Ayuntamiento de Grisén por importes de 700.000, 300.000 y 100.000 pesetas, con destino a diversas obras e instalaciones.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Clarés de Ribota un crédito ordinario de 625.000 pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alagón un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, con destino a obras de urbanización y saneamiento.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lumpiaque un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Nonaspe un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, para obras de acondicionamiento de accesos.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Plasas un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas, para pavimentación de calles.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Quinto de Ebro un crédito ordinario de 3.750.000 pesetas, para obras de abastecimiento de agua y saneamiento.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Nombrevilla un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas, para pavimentación de calles.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Utebo una subvención de 6.000.000 de pesetas para obras de acondicionamiento de firme de camino municipal.

Dictamen proponiendo culminar el expediente cancelatorio de subvenciones correspondientes a pasados planes de rehabilitación, incoado por acuerdo plenario de 31 de marzo de 1989.

Dictamen proponiendo aprobar el programa de construcciones de balsas y abrevaderos de 1989.

Dictamen proponiendo aprobar el programa de zonas verdes de 1989. Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de la reducción del 3 % de la aportación de la Administración central para el Plan de cooperación a las obras y servicios municipales, en virtud del Real Decreto 3 de 1989, de 13 de marzo.

Dictamen proponiendo convocar el Plan de cooperación de obras y servicios municipales para 1990.

Dictamen proponiendo aprobar la distribución de cantidad figurada en el presupuesto provincial de 1989, procedente del canon de energía eléctrica, destinada a obras de infraestructura en los municipios directamente afectados.

Comisión de Economía y Hacienda

Dictamen proponiendo adjudicar directamente, previa concurrencia de ofertas, a la empresa Sumelzo, S. A., la ejecución de las obras del proyecto de terminación de la vía provincial 6, de Calmarza a Algar de Mesa (tramo provincial de Zaragoza), por importe de 33.885.000 pesetas.

Dictámenes proponiendo adjudicar directamente a Persond, S. A., la realización de un sondeo en cada una de las localidades de Aranda, Fuendajalón y La Muela.

Dictamen proponiendo la enajenación, mediante subasta pública, de un local sito en calle Conde de Aranda, núm. 9, de esta capital.

Dictamen proponiendo declarar de urgencia y convocar ofertas para contratar ingeniería para la realización de proyectos y dirección de obra en instalaciones especiales del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Dictamen proponiendo aprobar las cuentas anuales correspondientes a los presupuestos de inversiones de los años 1982 y 1983.

Dictamen proponiendo el establecimiento de la tasa por usos y aprovechamientos de la zona de influencia de las vías provinciales y la aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente, según lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dictamen proponiendo el establecimiento de la tasa por suscripciones y anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente.

Dictamen proponiendo el establecimiento de los precios públicos por prestación de servicios y estancias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia y la aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo el establecimiento de los precios públicos por estancias y asistencias en los Hospitales Psiquiátricos de Calatayud y Sádaba y la aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente.

Dictamen proponiendo el establecimiento de la tasa por cesión y prestación de servicios en el cementerio de La Cartuja y la aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente.

Dictamen proponiendo el establecimiento de los precios públicos por prestación de servicios y aprovechamientos especiales del Monasterio de Veruela y la aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente.

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 5.000.000 de pesetas a la expedición aragonesa "Everest 89", para atender gastos de organización de la misma. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar diversas facturas del Área de Cultura, por importe de 2.919.862 pesetas. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo del acuerdo de colaboración entre esta Diputación y la Asociación de la Prensa de Zaragoza, en orden a la creación del premio "Asociación de la Prensa de Zaragoza".

Dictamen proponiendo ratificar el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de Zaragoza y esta Diputación, relativo a la construcción de un edificio en Zaragoza con destino a Conservatorio Superior de Música.

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo abonar al personal de las diversas plantillas de esta Corporación una paga a tanto alzado para compensar la pérdida del poder adquisitivo del mismo durante el ejercicio anual de 1988. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo transformar una plaza de asistente social de la plantilla laboral en plaza de funcionario.

Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de geólogo, incluida en la oferta de empleo público de 1989. (Retirado para un mejor estudio.)

Dictamen proponiendo desestimar recurso interpuesto por la interesada contra acuerdo plenario de 28 de abril de 1989, por el que se aprobó la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de médico jefe del Servicio de Dermatología.

Zaragoza, 4 de julio de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

Núm. 54.779

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria (segunda) celebrada el día 27 de junio de 1989.

En relación con los asuntos figurados en el orden del día, que posteriormente se expresa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad todos los dictámenes incluidos en el orden del día que a continuación se expresa, a excepción de los que se dirán, que fueron aprobados por mayoría.

El mencionado orden del día fue el siguiente:

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo aprobar el presupuesto correspondiente al VII Certamen Regional de Bandas de Música.

Dictamen proponiendo aprobar la adquisición de diverso material para la Banda de Música, por un montante económico estimado de 3.500.000 pesetas.

Dictamen proponiendo aprobar la contratación con "Radio Zaragoza" (OM) de la radiación de una cuña diaria en el programa "Café con pólvora", hasta finales de año.

Dictamen proponiendo aprobar diversas facturas derivadas de la organización, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, del VI Certamen Regional de Bandas de Música, por un importe de 2.105.345 pesetas. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar el pago de 25.000.000 de pesetas por facturas derivadas de las actuaciones previstas en la Campaña de Teatro 1989.

Dictamen proponiendo aprobar el pago de 8.000.000 de pesetas por diversas facturas correspondientes a actuaciones previstas en la Campaña de Música 1989.

Dictamen proponiendo aprobar el pago de 2.141.000 pesetas por facturas derivadas de actuaciones previstas en el Programa de Exposiciones Itinerantes de Goya 1989.

Dictamen proponiendo aprobar el pago de 2.500.000 pesetas correspondiente a facturas derivadas de actuaciones previstas en el Programa "Colaboración con Fuentetodos". (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar el pago de 2.230.000 pesetas correspondiente a facturas derivadas de actuaciones previstas en el Programa "Taller Escultura de Calatorao".

Dictamen proponiendo aprobar el pago de 7.000.000 de pesetas correspondiente a facturas derivadas de actuaciones previstas en el Programa Escuelas de Música 1989.

Dictamen proponiendo aprobar un gasto de 1.128.324 pesetas para la organización de un pase de moda aragonesa en el Palacio de Sástago y una exposición pública del traje aragonés en las salas de la Diputación de Zaragoza.

Dictamen proponiendo patrocinar con un coste de 672.000 pesetas un programa en "Radio Minuto" sobre la historia de la provincia de Zaragoza.

Dictamen proponiendo aprobar la edición de tres publicaciones sobre campañas de adecuación, ordenación e inventario de archivos municipales realizados por esta Diputación, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Dictamen proponiendo destinar la cantidad de 2.000.000 de pesetas para el equipamiento tecnológico y ampliación de las actividades del Servicio de Documentación del Archivo Provincial de la Diputación de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de julio de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA**Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón****SECCION DE NOTIFICACIONES**

Núm. 49.168

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que, acordado por el Servicio

de Gestión Tributaria utilizar la tasación pericial como medio extraordinario de comprobación de valores transmitidos sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, el perito que fue designado por el Ilmo. señor director general valoró los bienes enajenados en las cantidades que figuran relacionadas a continuación:

Número de documento, contribuyente, último domicilio conocido, identificación del bien, valor declarado, valor recurrido y valor asignado

50413-84. Suins Internacional, S. A. Polígono Los Huertos, sin número. C. V. local comercial. 3.500.000. 5.586.250. 5.586.250.

26250-83. Aurelio Hernández del Río. Miguel Servet, 124. C. V. local comercial. 16.850.000. 26.428.392. 26.428.392.

29276-84. Marcelino García Borretero. Fray Luis Amigó, 8, segundo F. C. V. piso. 3.100.000. 4.420.000. 4.420.000.

14776-84. Reyes Pellicer Marqueta. Rebojería, 10-12. C. V. piso. 1.100.000. 1.914.963. 1.914.963.

9243-84. Santos Pérez Tierno. San Juan de la Cruz, 2, cuarto I. C. V. piso. 1.500.000. 2.953.125. 2.467.500.

3606-84. Fernando Brazo Alvarez. Tenor Fleta, 46. C. V. piso. 285.000. 1.088.000. 1.088.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considera la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación. Caso de no estar conforme con esta tasación, los interesados disponen de un plazo de quince días naturales para manifestar ante esta oficina liquidadora el nombre y circunstancias del perito que por su parte designan para practicar la tasación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin más trámites se dará por terminado el expediente.

El perito a designar por el contribuyente, conforme al artículo 91 del Reglamento de 15 de enero de 1959, deberá tener título facultativo adecuado a la clase de bienes que ha de justipreciar y satisfacer el impuesto correspondiente por el ejercicio libre de su profesión.

La valoración del perito contribuyente se ajustará a los preceptos del artículo 91 del Reglamento citado y deberá ser presentado en la oficina gestora dentro del término de quince días naturales, a contar desde la fecha en que hubiese comunicado a la misma el nombre del perito.

Zaragoza, 21 de junio de 1989. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria, Ignacio Pérez Gállico.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 58.122

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó inicialmente el Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO PRIMERO*Naturaleza y objeto*

Artículo 1.º El Albergue Municipal de Transeúntes se configura como un centro de carácter asistencial para transeúntes.

Art. 2.º La sede del Albergue Municipal se establece en la calle de Alonso V, sin número.

Art. 3.º El Albergue de Transeúntes tiene carácter estrictamente municipal en cuanto a su organización, funcionamiento y dotación económica, reservando el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la potestad de acordar el modo de gestión, modificación o extinción.

Art. 4.º El Albergue Municipal de Transeúntes carece de personalidad jurídica propia, configurándose como un servicio gestionado de forma directa, quedando sujeto su régimen administrativo a las reglas y prácticas generales usuales en la organización y prestación de servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

CAPITULO II*De los usuarios*

Art. 5.º A los efectos del presente Reglamento, se considera transeúnte a toda aquella persona que, sin estar empadronada ni tener establecida su residencia en la ciudad de Zaragoza, esté en situación de desarraigo y carezca de recursos personales y económicos para afrontar su situación.

Art. 6.º Son requisitos para ser admitido en el Albergue Municipal: reunir las condiciones establecidas en el artículo anterior, ser mayor de edad, no precisar ayuda para el normal desenvolvimiento y no padecer enfermedad psíquica que requiera atención periódica de profesionales.

Art. 7.º El ingreso en el Albergue Municipal será indicado por los trabajadores sociales del Servicio de Información y Acogida del Excelentísimo Ayuntamiento, quienes fijarán el tiempo de permanencia en el mismo, en función de la situación personal del solicitante.

Art. 8.º El tiempo de permanencia en el Albergue Municipal será de seis días cada tres meses, pudiendo prorrogarse hasta la finalización de las

gestiones iniciadas por la Red de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En los supuestos de que el usuario esté integrado en un programa de reinserción del que forme parte o esté coordinado el Excmo. Ayuntamiento, con independencia de la entidad pública o privada que lo gestione, el período de permanencia en el Albergue Municipal podrá ser de hasta seis meses, prorrogable por una sola vez por el mismo período de tiempo, sin que en ningún caso la estancia pueda ser superior a un año. En todo caso será necesaria la conformidad del concejal delegado.

Art. 9.º Aquel transeúnte que perciba una pensión u otro tipo de prestación económica no podrá alojarse en el Albergue Municipal más de tres días al trimestre.

Art. 10. Cualquier ingreso que no cumpla los requisitos establecidos en los artículos anteriores, no lo será nunca por más de cuarenta y ocho horas.

CAPITULO III

De los servicios

Art. 11. En el Albergue Municipal se prestarán los siguientes servicios:

- Servicio de Información y Acogida.
- Servicio de Alojamiento.
- Servicio de Higiene.

Art. 12. Es cometido del Servicio de Información y Acogida la valoración, la información y el asesoramiento, así como la orientación acerca de su situación social y personal.

Son igualmente funciones del Servicio de Información y Acogida el inicio de la tramitación de aquellas prestaciones necesarias para el usuario, la admisión en el Albergue y su inclusión en los programas de reinserción, gestionados o concertados por el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 13. El Servicio de Alojamiento tiene como finalidad facilitar un lugar para pernoctar a toda aquella persona que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 5.º y 6.º del presente Reglamento.

Es igualmente cometido del Servicio de Alojamiento cubrir las necesidades de alimentación de aquellas personas alojadas en el Albergue.

Art. 14. El Servicio de Higiene tiene como función posibilitar las condiciones mínimas de higiene personal de los usuarios de los servicios del Albergue Municipal:

- a) Duchas: Su utilización será requisito indispensable para el uso del resto de los servicios del Albergue.
- b) Peluquería: Está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5.º del presente Reglamento. No tendrán carácter obligatorio, salvo en los supuestos de prescripción médica o por ser portador de algún tipo de parásito.
- c) Ropero: Tiene como finalidad cubrir las necesidades de ropa y calzado que puedan presentar los usuarios de los servicios del Albergue. Este servicio se prestará de forma simultánea con el de ducha y será requisito para hacer uso del mismo la entrega de aquellas prendas que hayan de ser sustituidas.

Art. 15. Para la utilización de estos servicios del Albergue será necesario estar en posesión de la tarjeta de servicios actualizada, que será expedida por el Servicio de Información y Acogida en el momento del ingreso.

Art. 16. En caso de urgencia y con carácter excepcional se podrán establecer las siguientes medidas:

- a) En el supuesto de falta de plazas en las instalaciones del Albergue Municipal, y en función de las posibilidades presupuestarias, podrá facilitarse alojamiento en algún centro hotelero.
- b) Podrán hacer uso del comedor, siempre que las condiciones materiales y presupuestarias lo permitan, otras personas que, no cumpliendo los requisitos establecidos, su situación económica y social así lo aconseje. En este supuesto será preciso informe previo del asistente social del Centro Municipal de Servicios Sociales que le corresponda, en función de su domicilio.

CAPITULO IV

De los derechos y deberes

Art. 17. Son derechos de los usuarios del Albergue:

- a) Ser informado de las normas de funcionamiento interno del Albergue.
- b) El respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- c) El uso de las dependencias y servicios del Albergue dentro de las horas y condiciones que se establezcan.
- d) El mantenimiento de las condiciones de admisión y alojamiento, sin menoscabo de lo establecido en los artículos 20 y 21 del presente Reglamento.
- e) Participar en las actividades que se programen en el Albergue.
- f) Ser informado y asesorado sobre los recursos y prestaciones existentes para afrontar sus necesidades.

Art. 18. Son deberes de los usuarios del Albergue:

- a) El respeto a las creencias cívicas, políticas y religiosas de cuantas personas se encuentren alojadas o presten sus servicios en el Albergue.
- b) El conocimiento y cumplimiento de las normas internas que rijan el funcionamiento del Albergue.
- c) Guardar las normas las convivencias, higiene y aseo, tanto personales como de las dependencias del Albergue.
- d) Comportarse con el debido respeto con las personas que presten sus servicios en el Albergue.

Art. 20. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y, en consecuencia, a la utilización de los servicios que puedan prestarse en el Albergue.

Art. 21. a) En el supuesto de que un transeúnte no hiciera uso, sin previo aviso, de alguno de los servicios solicitados, se considerará que renuncia al resto de los servicios o prestaciones.

b) En caso de manifestar estado de embriaguez o presentar notables síntomas de falta de higiene, el alojamiento se realizará en las habitaciones habilitadas al efecto.

CAPITULO V

De la funcionamiento

Art. 22. El Albergue se dotará de unas normas de funcionamiento interno que regulen el horario y condiciones específicas de funcionamiento y utilización de los servicios.

Art. 23. Existirá un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios.

Art. 24. Los equipajes y enseres de los usuarios del Albergue, durante su permanencia en el mismo, deberán ser entregados en el servicio de consigna.

Si al abandonar el Albergue no se retiraran en el plazo máximo de treinta días los objetos entregados en consigna se entenderá que renuncia a ellos. El Excmo. Ayuntamiento declina toda responsabilidad respecto de aquellos objetos o prendas que no hayan sido entregados en consigna.

CAPITULO VI

De la organización

Art. 25. El director. — Son funciones del director las que sobre el particular establece el organigrama de puestos de trabajo y el manual de funciones, aprobados ambos por acuerdo plenario de 16 de junio de 1988, o las que vinieren a aplicarse en cada momento, en su caso.

Disposición final primera

Se faculta al concejal delegado para dictar las instrucciones de funcionamiento interno para la buena marcha del servicio, que en ningún caso se opondrán a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final segunda

En lo no regulado en el presente Reglamento se estará a lo contemplado en las reglas y prácticas generales de la ordenación y prestación de servicios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un período de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El alcalde. — El secretario.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 52.129

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 6.033 de 1988, que se sigue contra Roberto Melantuche Vecino y otro, se procedió con fecha 22 de abril de 1988 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Roberto Melantuche Vecino y otro, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

1. Campo de secano en el paraje de «La Plana de Torrero y Cantera», de 2 hectáreas 15 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5, al tomo 3.905, folio 67, finca núm. 21.587.

2. Campo de secano en el paraje de «Las Canteras», de 2 hectáreas 22 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5, al tomo 3.905, folio 64, finca núm. 21.585.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de

notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de julio de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 52.130

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 14.225 de 1988, que se sigue contra José Escalada Castillo, se procedió con fecha 17 de mayo de 1988 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra José Escalada Castillo, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargado el inmueble de su propiedad que a continuación se describe:

Urbana núms. 3 y 4. — Una participación indivisa del 4,36 % del local en planta baja, de 620,54 metros cuadrados en planta, con un altillo de 265 metros cuadrados, en la calle Lasala Valdés, núms. 31, 33 y 35. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1, al tomo 3.952, folio 96, finca núm. 22.231.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de julio de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 52.131

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 23.511 de 1988, que se sigue contra Lancio, S. A., se procedió con fecha 27 de octubre de 1988 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Lancio, S. A., y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargado el inmueble de su propiedad que a continuación se describe:

Casa núm. 29 de la calle Coso de esta ciudad, con entrada accesoria por la calle Cuatro de Agosto, núms. 4, 6, 8, 10 y 12, de 22,40 metros de fachada al Coso, 26,47 metros a la de Cuatro de Agosto y 53,53 metros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, al tomo 1.869, folio 141, finca núm. 336-N.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de julio de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 52.132

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 23.512 de 1988, que se sigue contra Arturo Beltrán Picapeo, se procedió con fecha 28 de octubre de 1988 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Arturo Beltrán Picapeo, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargado el inmueble de su propiedad que a continuación se describe:

Edificio situado en la ex huerta de Santa Engracia de esta ciudad, de 1.663,95 metros cuadrados, compuesto de sótano y seis pisos de igual superficie, con patio de 400 metros cuadrados, con hall o jardín de invierno de 320 metros cuadrados, y el resto de 80 metros cuadrados a patio, conocido por el nombre de Gran Hotel de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, al tomo 1.847, folio 167, finca núm. 5.397-N.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de julio de 1989. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 58.783

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 795 de 1989, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de General Motors Española, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y acuerdo de 19 de mayo de 1988, que desestimaba el escrito de descargos presentado contra el acta de infracción SE-290-88, expediente RS-159-88, de 10 de febrero de 1988, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado el 10 de junio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Bases para tomar parte en el concurso-oposición restringido, categoría administrativo

Núm. 59.747

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, se convoca concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración general, para el desempeño de funciones propias de la categoría y entre ellas la sección informática municipal, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de administrativo de Administración general, perteneciente a la escala de Administración general, incluida en el grupo C, con trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones que correspondan a la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Ser auxiliar administrativo con más de cinco años de servicios prestados al Ayuntamiento de Alfajarín.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dicha presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo aportar los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso.

4.^a Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, las listas se elevarán a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

5.^a Tribunal. — Juzgará los ejercicios del concurso-oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local u organismo oficial en que éste delegue; un técnico o experto, designado por la Corporación, y un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

La publicación del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de posibles recusaciones.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, para tribunales de segunda categoría.

6.^a Ejercicios del concurso-oposición. — Constará de las siguientes pruebas:

Primero ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer verbalmente dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a esta convocatoria, en la forma siguiente: uno de Derecho administrativo y otro de Administración local. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a las tareas administrativas propias de este subgrupo (trámite y colaboración), que deberá posteriormente ser mecanografiado en el tiempo que determine el tribunal, valorándose la limpieza, exactitud y corrección que presente el escrito. Tendrá carácter eliminatorio.

Fase concurso. — En ella se valorarán otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de las exigidas en las bases de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, y la experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados, con 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

7.^a Forma de calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán calificados separada e independientemente, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

8.^a Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes existentes al momento de la propuesta. Aquel aspirante que haya alcanzado la mayor puntuación en el procedimiento selectivo deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida anteriormente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.^a Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir del siguiente día al de la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.^a Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfajarín, 7 de agosto de 1989. — El alcalde-presidente.

ANEXO

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de administraciones públicas.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público. — La Ley: sus clases.

Tema 4. El reglamento: sus clases. — Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y elementos.

Tema 7. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 9. Teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables: convalidación. — Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos: clases. — Recurso de alzada. Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración pública.

Administración local

Tema 12. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 13. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 14. Organización municipal: competencias.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Relación entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 17. La función pública y su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos económicos. — La MUNPAL.

Tema 19. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 20. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 21. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 22. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 24. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 25. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 26. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de ordenación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 27. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 28. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 29. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 30. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

ARIZA

Núm. 60.953

Don Gregorio Martínez Martínez, en nombre y representación de Jabones Cabrerizo, S. A., ha solicitado licencia para instalar un generador de vapor "Kestahl", modelo MNV-4.3, a 16 kilos por centímetro cuadrado de presión, en fábrica de jabones de tocador y comunes, con emplazamiento en paseo del Molino, número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ariza, 17 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

BAGÜES

Núm. 60.698

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 188.843.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 920.000.
4. Transferencias corrientes, 12.000.
6. Inversiones reales, 1.800.000.

Total gastos, 2.920.843 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 120.000.
2. Impuestos indirectos, 114.500.
3. Tasas y otros ingresos, 20.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 566.343.
9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000.

Total ingresos, 2.920.843 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bagüés, 13 de agosto de 1989. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 60.948

Por esta Alcaldía, con fecha 16 de agosto de 1989, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar (turno libre) de la escala de Administración general, y que a continuación se indica:

Relación de admitidos:

Ascaso Arbués, María-Luz (DNI 17.118.712).

Aznar Gómez, Laura (DNI 25.435.478).

Beltrán Martínez, María-Luisa (DNI 17.704.965).

Díaz Torres, María-Rosario (DNI 25.932.091).

Gregorio Tello, Lidia (DNI 17.718.618).

Mairal Ordovás, María-Mercedes (DNI 73.154.643).

Muñoz Villuendas, María-Dolores (DNI 25.435.996).

Simón Lacosta, Francisca A. (DNI 25.145.861).

Vicente de Vera Asensio, María-José (DNI 25.151.343).

Relación de excluidos: Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Belchite, 16 de agosto de 1989. — El alcalde.

BREA DE ARAGON

Núm. 60.949

Don Jesús Gil García ha solicitado licencia para establecer la actividad de troquelado de cortes de calzado, con emplazamiento en calle Barranco, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Brea de Aragón, 17 de agosto de 1989. — El alcalde.

BREA DE ARAGON

Núm. 60.950

Doña Isabel Alcaide, en nombre y representación de Calzados Bersare, S. A., ha solicitado apertura de una fábrica de calzado, con emplazamiento en carretera de Morés-Aranda, Km. 7,800.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Brea de Aragón, 17 de agosto de 1989. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 60.474

Por don Carlos Vidal Giménez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un almacén para la comercialización de caracoles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejeja de los Caballeros, 10 de agosto de 1989. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 60.941

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Casa de Cultura, guardería, consultorio y casa del médico, pabellón polideportivo y biblioteca.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 600.000 pesetas anuales, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante mensualidades vencidas, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 12.000 pesetas y la definitiva de 24.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse al mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Illueca, 18 de agosto de 1989. — El alcalde, Marcelino Andaluz.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de la limpieza de la Casa Consistorial, Casa de Cultura, guardería, consultorio y casa del médico, pabellón polideportivo y biblioteca, se compromete a realizarla con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

ILLUECA**Núm. 60.942**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de limpieza de los centros escolares de Illueca, mediante concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 1.000.000 de pesetas anuales, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante mensualidades vencidas, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 20.000 pesetas y la definitiva de 40.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse al mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Illueca, 18 de agosto de 1989. — El alcalde, Marcelino Andaluz.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por concurso, de la limpieza de los grupos escolares de Illueca, se compromete a realizarla con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

ORCAJO**Núm. 60.947**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los montes consorciados, de conformidad con el Plan general de aprovechamientos para 1989-90, quedan expuestos al público por

el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones, y simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes:

Monte "Balconchán", para 3.012 cabezas de ganado lanar, con una superficie de 251 hectáreas. Período de disfrute, del 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990. Importe, 13.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 de septiembre próximo, a las 17.00 horas.

Orcajo, 17 de agosto de 1989. — El alcalde, Felipe Blasco.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 60.944**

Como complemento a lo publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 176, de 2 de agosto de 1989, se especifica que la calificación del contratista es la siguiente:

Grupo G, subgrupos 3 y 6, categoría D.

Villanueva de Gállego, 17 de agosto de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Núm. 57.558**

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 47 de 1989, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 47 de 1989, seguidos entre partes: de una y como demandante, Comunidad de propietarios de la casa sita en esta ciudad, en la calle Matías Pastor Sancho, sin número, bloque 2, escalera tercera, representada por la procuradora señora Franco y bajo la dirección del letrado señor Soriano, contra Pedro Peralta Maza, mayor de edad, de esta vecindad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa sita en la calle Matías Pastor Sancho, sin número, bloque 2, escalera tercera, representada por la procuradora señora Franco, contra Pedro Peralta Maza, sobre reclamación de 63.433 pesetas e intereses legales de esa suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia.

Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, Pedro Peralta Maza, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García Paredes.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial